ACUERDO: DCC/4028/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: JOSE NICODEMO CARRILLO RAMOS

DOMICILIO: CALLE ORQUIDEA No. 169 EDIFICIO JALA DEPARTAMENTO 5, FRACCIONAMIENTO

JACARANDAS, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 11:30 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2049/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, al contribuyente JOSE NICODEMO CARRILLO RAMOS toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Luis Cesar Avila Hernandez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/028/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2049/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente JALA/07-R/133,JALA/08-R/245,JALA/08-R/246,JALA/08-R/247 No de oficio ASEN/UJ-DG/462/2018,ASEN/UJ-DG/464/2018,ASEN/UJ-DG/465/2018,ASEN/UJ-DG/466/2018 de fecha 28 de febrero de 2011,15 de julio de 2011,02 de agosto de 2012 y 16 de marzo de 2012 por un importe histórico total de \$777,991.00 (Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Un Pesos M.N.), a cargo del contribuyente JOSE NICODEMO CARRILLO RAMOS mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Navarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante







decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/2049/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente JALA/07-R/133,JALA/08-R/245,JALA/08-R/246,JALA/08-R/247 No de oficio ASEN/UJ-DG/462/2018,ASEN/UJ-DG/464/2018,ASEN/UJ-DG/465/2018,ASEN/UJ-DG/466/2018 de fecha 28 de febrero de 2011,15 de julio de 2011,02 de agosto de 2012 y 16 de marzo de 2012 por un importe histórico total de \$777,991.00 (Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Un Pesos M.N.), a cargo del contribuyente JOSE NICODEMO CARRILLO RAMOS Impuesto por el ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Clymptase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCION VETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORÁ DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE NICODEMO CARRILLO RAMOS	R.F.C: CARN560803
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ORQUIDEA No. 169 EDIFICIO JALA JACARANDAS, MUNICIPIO DE TEPIC, NAY	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IΔI Δ/08-R/246	enter especial en la companya de la La companya de la companya de
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/462/2018 ASEN/UJ-DG/464/2018 ASEN/UJ-DG/465/2018 ASEN/UJ-DG/466/2018	the very time to the complete our regions to the complete our regions to the complete our regions of the complete
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	28 DE FEBRERO DE 2011 15 DE JULIO DE 2011 02 DE AGOSTO DE 2012 16 DE MARZO DE 2012	production and the second of t
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR D AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE N	
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE MARZO DE 2011 19 DE ABRIL DE 2012 07 DE AGOSTO DE 2012 10 DE ABRIL DE 2012	MANA MANA BUTTONNO LUITEN NELI BELLE ITE BELLEASAN O LUNTARA AT L

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos_decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas los días 08 de marzo de 2011, 19 de abril de 2012, 07 de agosto de 2012 y 10 de abril de 2012 respectivamente, el plazo de 15 días feneció los días 30 de marzo de 2011, 11 de mayo de 2012, 29 de agosto de 2012 y 03 de mayo de 2012 en el orden dado y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA ASEN/UJ-DG/462/2018	\$40,659.00	139.6200	75.5784	1.8473	\$34,450.00	\$75,109.00
MULTA ASEN/UJ-DG/464/2018	\$11,412.00	139.6200	78.3009	1.7831	\$8,937.00	\$20,349.00
MULTA ASEN/UJ-DG/465/2018	\$690,794.00	139.6200	78.8538	1.7706	\$532,326.00	\$1,223,120.00
MULTA ASEN/UJ-DG/466/2018	\$35,126.00	139.6200	78.5473	1.7775	\$27,310.00	\$62,436.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.	
Abril 2025	139.6200	09 de mayo de 2025	
Febrero 2011	75.5784	10 de marzo de 2011	
Marzo 2012	78.5473	10 de abril de 2012	
Abril 2012	78.3009	10 de mayo de 2012	
Julio 2012	78.8538	10 de agosto de 2012	

Abreviaturas utilizadas

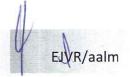
INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE NICODEMO CARRILLO RAMOS	R.F.C: CARN560803		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ORQUIDEA No. 169 EDIFICIO JALA JACARANDAS, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYA			
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	IAI A/08-R/246	nati oglosi itt it etaata leesea abiduka pagi y tellisti oo van sival eesiteg — dhok ult oo tiika ni milateen van milate oo oo ook		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/462/2018 ASEN/UJ-DG/464/2018 ASEN/UJ-DG/465/2018 ASEN/UJ-DG/466/2018	ram or more grafficer graff and recommendation of page control market in the control of the control of		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	28 DE FEBRERO DE 2011 15 DE JULIO DE 2011 02 DE AGOSTO DE 2012 16 DE MARZO DE 2012	and the second second to the second second		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR D AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE N			
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE MARZO DE 2011 19 DE ABRIL DE 2012 07 DE AGOSTO DE 2012 10 DE ABRIL DE 2012			

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos_decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas los días 08 de marzo de 2011, 19 de abril de 2012, 07 de agosto de 2012 y 10 de abril de 2012 respectivamente, el plazo de 15 días feneció los días 30 de marzo de 2011, 11 de mayo de 2012, 29 de agosto de 2012 y 03 de mayo de 2012 en el orden dado y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
MULTA ASEN/UJ-DG/462/2018	\$40,659.00	139.6200	75.5784	1.8473	\$34,450.00	\$75,109.00
MULTA ASEN/UJ-DG/464/2018	\$11,412.00	139.6200	78.3009	1.7831	\$8,937.00	\$20,349.00
MULTA ASEN/UJ-DG/465/2018	\$690,794.00	139.6200	78.8538	1.7706	\$532,326.00	\$1,223,120.00
MULTA ASEN/UJ-DG/466/2018	\$35,126.00	139.6200	78.5473	1.7775	\$27,310.00	\$62,436.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.	
Abril 2025	139.6200	09 de mayo de 2025	
Febrero 2011	75.5784	10 de marzo de 2011	
Marzo 2012	78.5473	10 de abril de 2012	
Abril 2012	78.3009	10 de mayo de 2012	
Julio 2012	78.8538	10 de agosto de 2012	

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.







Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
21 de mayo de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$1,381,014.00	2%	\$27,620.00	\$27,620.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/UJ-DG/462/2018	\$40,659.00	\$75,109.00		
MULTA ASEN/UJ-DG/464/2018	\$11,412.00	\$20,349.00	\$27,620.00	¢4 400 624 00
MULTA ASEN/UJ-DG/465/2018	\$690,794.00	\$1,223,120.00	\$27,020.00	\$1,408,634.00
MULTA ASEN/UJ-DG/466/2018	\$35,126.00	\$62,436.00		
TOTALES:	\$777,991.00	\$1,381,014.00	\$27,620.00	\$1,408,634.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSÉ JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO







Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
21 de mayo de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$1,381,014.00	2%	\$27,620.00	\$27,620.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/UJ-DG/462/2018	\$40,659.00	\$75,109.00		
MULTA ASEN/UJ-DG/464/2018	\$11,412.00	\$20,349.00	\$27 620 00	¢4 400 c24 00
MULTA ASEN/UJ-DG/465/2018	\$690,794.00	\$1,223,120.00	\$27,620.00	\$1,408,634.00
MULTA ASEN/UJ-DG/466/2018	\$35,126.00	\$62,436.00		
TOTALES:	\$777,991.00	\$1,381,014.00	\$27,620.00	\$1,408,634.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSÉ JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO. Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

2021-2027

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

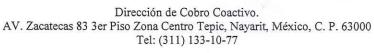






CITATORIO

CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC 2059 2025
De fecha(s): 21 de Mayo del 7025
Autoridad emisora: Dirección de Cobro Cocctilo —
Tipo de documento: Manclamiento al Escoción y Embargo
Número de crédito(s):
Nombre, Denominación o Razón Social: TOSE NI COCENTO Racinos
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): CARN - 560863
Domicilio: Calle Organdea 169 Editicio Jala Deportamento S Fraccionamo
En - Legic Noyaget, siendo las
horas con Coarentay ocho
minutos del día de de de de
LUB CESAR AUIA HERNANDEZ mil veinticinco, el C.
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la) c. 705e No codemo Carollo Ramos — sito en Calle orquidea 169 Editido Jala Departamento 5 Fracciona miento acarondos teor Namento con fundamento en el artículo 98 fracción I. 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Navarit
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de 1050 Nucodemo Courollo Rounos
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
Cuyas características son Color Salmon Loppo Blanca Con Parección o Negra Departamento Carco así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse De De la Despare en logo Fiso y Usible
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos
de la persona que atiende los cuales son







, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que No Sel Coca To Ce Nacla To
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. SAF- DGL-028-702S , con fecha de expedición
Dos de Enero de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil / veinticinco, a nombre de
LUIS CEERZA OR (A HERNANNEZ — , emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
Tose Ni Codemo Caroclo Ruanos, a la persona que me atiende en el
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en Mandamiento de Ejecución y Embargo
número DCC- 2049-2028 - de
fecha - 21 cle Mayo del 2025, emitido por
Dirección de Cobro Coactivo—, persona que me informa expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este
momento en el Adomicilio en virtud de
que NO Se lo celto an cedre, por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día de
de dos mil veinticinco a las
horas con
toerata minutos el(la) C.
tose Nilademo Carollo Carros, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en Mandamiento de Ejecusion y Enloggo número
DCC- 2049- 2978 , de fecha
21 00 10 10 10 2025
Dirección de Cobro Coaction, con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior
en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa



Dirección de Cobro Coactivo. AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio		_firma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto		
las, Doce	horas con Ocacoen	tay
MUEUP minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que ir	ntervinieron en el mismo y así qu	isieron
hacerlo.		

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

(NOMBRE Y FIRMA)

yacoeron

_



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE NICODEMO CARRILLO RAMOS	R.F.C: CARN560803	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE ORQUIDEA No. 169 EDIFICIO JALA DEPARTAMENTO 5, FRACCIONAMIENTO		
NOTIFICACIONES:	JACARANDAS, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.		
	JALA/07-R/133		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	JALA/08-R/245		
NOMERO DE EXPEDIENTE.	JALA/08-R/246		
	JALA/08-R/247		
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE	ASEN/UJ-DG/462/2018		
SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE	ASEN/UJ-DG/464/2018		
COBRO:	ASEN/UJ-DG/465/2018		
COBRO.	ASEN/UJ-DG/466/2018		
	28 DE FEBRERO DE 2011		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O	15 DE JULIO DE 2011		
DOCUMENTO DETERMINANTE:	02 DE AGOSTO DE 2012		
	16 DE MARZO DE 2012		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DE		
ACTORDAD QUE IMIT ONE EX MICETA:	AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT		
	08 DE MARZO DE 2011		
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	19 DE ABRIL DE 2012		
	07 DE AGOSTO DE 2012		
	10 DE ABRIL DE 2012		

REQUERIMIENTO DE PAGO
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/201/2025 de fecha Verniuno de de Dos muentra de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero,
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Colle Orguida Nº 169 fulficro July Departamento E Traccommento
persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en por Asi formerase en los Inclucedores ofucicles com el Nouvore de la Guille Luia y por As son conface
Freccionamiento, acuranda Departamento S del
and nome I nome all diabate da la paragna que ma atienda en al deminita quier dis lleveres
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación



Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





con_	, número	_ señalando q con el <u>destinata</u>	destinatario, lo ue tiene la rio y quien se	cual acreditó calidad de identifica con de fecha
e.	xpedida por			
vigente y que contiene fotografía que corre son	sponde a los rasgos	fisionómicos de la	persona que atien	de, los cuales
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al p motivos señalados en el mismo, procedo a requ atiende en el domicilio y que ha quedado descrita — N 6 — se encuentra en el domicilio, h dejó en poder de Un Cocco	uerir la presencia del co a, persona que informó e aciendo constar que pa	ntribuyente o su repre expresamente que el c ra esta diligencia	sentante legal, a la pontribuyente o su rep	persona que me presentante legal atorio, el cual se carácter de
	con el pror	oósito de que el contr	ibuyente deudor o s	u representante
estuvieran presentes en la hora y fecha señala contribuyente o la de su represe		diendo a mi	llamado quien	dijo llamarse
para atender el acto, quien manifiesta tener la				ual acredito con
		y quien	se	identifica
con_	número		nodido	de fecha
	viger		pedida	poi
documento que contiene fotografía y que corres los			a con quien se entier	nde la diligencia son:
		20		1
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al po				
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se representante legal manifestando ser mayor de penas en que incurren las personas que declar respuesta a mi requerimiento, que el contribuye obstante que se dejó citatori que	edad y tener capacidad ran con falsedad ante a ente y/o su representante o previo a	l legal para atender la utoridad distinta a la j e legal no se encuentr la presente	presente diligencia a udicial, me informa e a en este momento e diligencia, en	apercibida de las expresamente er en el domicilio no virtud de
entender la presente diligencia de requerimiento descrita, persona ante la cual me identifico y sidentificación número AF DG L vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, docude la Secretaria de Administración y Finanzas de	acredito que actúo con 22 - 2025 umento expedido por el I	on la persona que enco el cargo de notificado , con fecha de e C. Antonio Vázquez	ontré en el domicilio y or y ejecutor mediani expedición 02 de en o 2 Pardo , Director Ger	que ha quedad te constancia d ero de 2025 co neral de Ingreso



Dirección de Cobro Coactivo AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

nifiesta	tener	la	calidad	de
reditando	su	р	ersonalidad	con
anifestando baio protesta	de decir verdad que dichas f	facultades no le han sido n	nodificadas, revocadas o suspe	endidas a la fecha.
r lo que se entiende la pre	esente diligencia con la misma	a, por ser el contribuyente,	representante legal o persona	a la que va dirigido
documento que debe	notificarse, quien se ider			número
		de fecha		expedida
r		_ vigente		, documento que
	corresponde a los rasgos lis	sonomicos de la persona	con quien se entiende la dili	gencia, ios cuales
n:				
~				
ejecución antes citado,	de conformidad con el artíc	culo 99 del Código Fiscal	o el original con firma autógrafa del Estado de Nayarit, person	na ante la cual me
ejecución antes citado, entifico y acredito que o <u>SPF DELC</u> de junio de 2025, docu ministración y Finanzas	de conformidad con el artíc le actúo con el cargo limento expedido por el L.C. del Poder Ejecutivo del Esta	culo 99 del Código Fiscal de notificador y ejecu , con fecha de expedicio Antonio Vázquez Pardo, ado de Nayarit, con fundar		na ante la cual me e identificación gencia hasta el día de la Secretaria de n XII, XIII y LII, en

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

Dirección de Cobro Coactivo

AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE NICODEMO CARRILLO RAMOS	R.F.C: CARN560803
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ORQUIDEA No. 169 EDIFICIO JALA I JACARANDAS, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	JALA/07-R/133 JALA/08-R/245 JALA/08-R/246 JALA/08-R/247	
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/UJ-DG/462/2018 ASEN/UJ-DG/464/2018 ASEN/UJ-DG/465/2018 ASEN/UJ-DG/466/2018	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	28 DE FEBRERO DE 2011 15 DE JULIO DE 2011 02 DE AGOSTO DE 2012 16 DE MARZO DE 2012	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NA	
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	08 DE MARZO DE 2011 19 DE ABRIL DE 2012 07 DE AGOSTO DE 2012 10 DE ABRIL DE 2012	

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesorios, o bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125, 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que designa identifica siendo con testigos, de fecha número expedida el quien se identifica con número expedida Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran





en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago saber que en terminos del articulo 126 del
Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse al orden previamente señalado,
siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor, no se haya seguido
el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados fuera de la
circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de
fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que señala bienes para que sean
embargados, siendo estos los que se describen a
embargados, sicilido () socio
Continuacion. The Acceptance 120
De Sencial State on termino dell'attitudo la
del codino Lisal del Estado, de Navarriy todo vecigo
19 persona Con gupanne Entreno 110 SPAGIO DETIR
El Sosatos en termino del 1971 de las Hacio
In the Religion Conel Articulo III Fracción III, inciso
LI Del Mismo codito processo a Emigery or 10 SI
Depositos Bancarios O Coolquier Otro, Deposito
En Monedy Macional O Extrangery que tengo 4
Su Nounte El Erecutado en las Entidades tihandas
a Societaries apperatules de Ahorro II Drestamos 19
Inversiona 11 Valores
Triver others
The state of the s
Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en el cuerpo de la presente acta y con fundamento
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LUS CESTA ACIA HERMANDEZ en su carácter de notificador-ejecutor
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LUS Cesas Auda Heavan Dec en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1056 Nuo demo Caro la Racción de la como de l
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LUS CESTA HOUA HERNANDO en en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de Nayarit el el en su carácter de notificador-ejecutor de Nayarit el el en su carácter de notificador-ejecutor de Nayarit el el en su carácter de notificador-ejecutor de Nayarit el el en su carácter de notificador-ejecutor de Nayarit el el en su carácter de notificador-ejecutor de Nayarit el el en su carácter de notificador el en su carácter de notificador el en su carácter de notificador el el en su carácter de notificador el en su carácter de notific
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LUS Cesas Acul Herria de la código fiscal del Estado de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Caro de Depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Caro de Depositario de la Secretaria de vivo de la Secretaria
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LUS Cesas Acul A de Codigo fiscal del Estado de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1056 Nuo demo Cara la cuara de Compositario de los bienes al c. 1056 Nuo demo Cara la cuara de Compositario de los bienes al c. 1056 Nuo demo Cara la cuara de Compositario de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LUS Cesas A LOS HERNARIO DE LOS PROPERTOS Estado de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de la cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que debera custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios en procesos de la composición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios en procesos de la composición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios en procesos de la composición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios en procesos de la composición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios en procesos de la composición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios en procesos de la composición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios de la composición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Na
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LUS Cesta Acul A de Codigo fiscal del Estado de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al caracter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al caracter de notificador-ejecutor designa como depositario de los depositarios de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LUS Cesta Hard de la codigo fiscal del Estado de Nayarit el en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Cara la cura de la compositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Cara la cura de la compositario de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LUS Cesas Acula Herrardo de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de notificador-ejecutor con domicilio particular ubicado en Orgundo 169 Depoto 5 Franco la cuardo 5, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Los financiarios de Carro de
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LOS CESTA LA LA LESTA DE LA
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LUS Cesas Acuda Herrardo de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo demo Carro de notificador-ejecutor y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Las Encurcaras de Constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos:
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. AUS (C. AUS) (A. A. A
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. AUS CESTA ACIA HERNANDE en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. OSE NUO deno Carta la Regiona con domicilio particular ubicado en Orgundo 169 Depoto 5 Traccolo cuando 5, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Los Intulados Financiarios del Carta de Acida de Nayarit, apercibido de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Los Intulados Financiarios de Carta de Acida de Nayarit, apercibido de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Los Intulados Financiarios de Carta de Acida de Nayarit, apercibido de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Los Intulados Financiarios de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Los Intulados Financiarios de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Los Intulados Financiarios de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de las penas en que incurren los depositarios de las penas en que incurren los depositarios de las penas en que incurren los
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. AUS CESTA ACIDA HERNANDE en su carácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. 1050 Nuo deno Carro de Carro de notificador-ejecutor con domicilio particular ubicado en Orque de 169 Depoto S. Fra C. La carada S., quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Las Intudados Financiaras del Cardo de Nayarit apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Las Intudados Financiaras del Cardo de Nayarit apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: Acada a la cardo de Nayarit de Las
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. AUS Cesas A D. A Herrica De Caracter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. OSE Nuo demo Caracter de notificador-ejecutor con domicilio particular ubicado en Orgunde 169 Depto S. France la cuardo S., quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que debera custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Los finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: Acodo Oscolor de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Los finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: Acodo Oscolor de los finalmentes d
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. LUS CESTA ACIA HECTATA DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMP
en el artículo 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. AUS Cesas A D. A Herrica De Caracter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al c. OSE Nuo demo Caracter de notificador-ejecutor con domicilio particular ubicado en Orgunde 169 Depto S. France la cuardo S., quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando enterado que debera custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Los finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: Acodo Oscolor de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes embargados, es el ubicado en Los finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: Acodo Oscolor de los finalmentes d







<u>Do Smil ventanco</u>, levantándose la misma en original y copia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA **EL NOTIFICADOR-EJECUTOR**

Sentatice Via Estrados con	DEPOSITARIO LOS CERTA POLA HELIANOS
Fondamento en NOMBREY FIRMA 98 Fraca	NOMBRE Y FIRMA
	se Notaticy mig
97 Del Codigo + scalade Estadoció - TESTIGO Nayart	NOMBRE Y FIRMA TONGENESS TESTIGO
Cone	el Avatico 98
NOMBRE Y FIRMA Fre	ección II En Relación NOMBREY FIRMA
Cone	el Artiuto 97 del
Cod	hyo Fiscille Estato
d.	e Nayaott







±.	TO DOCUMENTO(S) & DILIGENCIAR
D	ATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Amtoridad emiso	ora: Dirección de Cabro Coaction
MILDITEL OF	1 Lacus BZ 3PISO CENTRO
Domicilio:	Lacatello 00 -51
	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
	DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBOTENTE O 2200
Registro Federa	I de Contribuyentes: CARN 560803
1108-	
CURP:	
	1 Pagér Social Tose Nicodemo Carrilo Rounes
Nombre, Denor	ninación o Razón Social: Tose Nicodemo Carrillo Reconos
5	alle Genuidea Nº 169 Editico Jala Vepanament
Domicilio:	alle Drundea No mondas teen / Nayari
5 700	ictonoimiento faceros sono
a Distriction	Morces o
· Referencia:	# wend of the
	DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Name of the second second	5 to a de control D CC - 2049 - 2025
Número(s) de	01100 0 the count of
	21 de Mayo del 2025
De fecha(s):_	
	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
/	
	siendo las Diez horas con trejata minutos
Ene	
del día	del mes de l'onto del ano estamento de Notificación y adscrito al Departamento de Notificación y
LUIS CE	Ja la Dirección (reneral de menos)
Ejecución F	iscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, iscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección y Finanzas del Poder de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Novembro acceditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
7 3:+-	de la viinserrelatta de marcood de en
Figurtivo de	Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificado, son vigencia del
In constan	iria de identificación munero
	on fecha <u>Los de Toero</u> del <u>Zo Zo</u> , por el L.C. Antonio Vazquez Pardo, en con fecha <u>Los de Toero</u> del <u>Zo Zo</u> , por el L.C. Antonio Vazquez Pardo, en con fecha <u>Los de Toero</u> de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 3 y de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos Mexicanos; artículos 3 y de Los constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
expenicaco	de Director General de Ingresos, con fundamentos en los aruculos 14, partas seguinos 3 y
SII CALACTEL	de Director General de Ingresos, con fundamentos en los alucinos 14, particulos 3 y mero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y mero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
parraro pru	mero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos McAdamse, de la Ley de 1 VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 1 VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 1 VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 1 VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Michaeles, 1, 13 y 14 de la Ley de 1 VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Michaeles, 1, 13 y 14 de la Ley de 1 VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Michaeles, 1, 13 y 14 de la Ley de 1 VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Michaeles, 1, 13 y 14 de la Ley de 1 VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 1 VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de 1 VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 1, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,
18, fraccion	on Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
Coordinaci	ón Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, parratos primero, fracción I, DÉCIMA párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción II, inciso e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
OCTAVA, P	jarraro primero, nacción i, messo el del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
OFTEN TITE A TOTAL	im ar partain maccioul III, meso b) der en
T]] aa	lobrado por el table de la rederación
- 1 · · · · ·	la Detado de Navaril. Confectado do la prosto
1 4 4 3	
1 0015 -	
ven el Per	nodificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Jamo de 1900, nodificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Pederación el 2020; artículos 1, 19, iódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, iódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, iódico Oficial de la Ceptudo del Companyo de la Ceptudo de la
21 31 nri	mer párrafo, fracción II y 33 primer parraro, macciones i, v, in i, i a como se
77, 77, Pri	

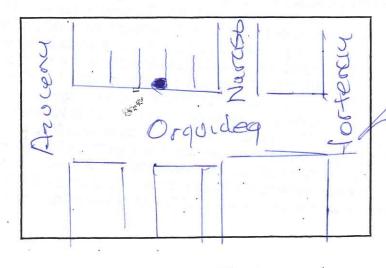
Dirección de Cobro Coactivo - Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel (311) 133-10-77





Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
signientes hechos: Acodi a Domicolo el Dia Dos de Junio
cle And 2025 11 a No localitar a Nucli & Dex
atatorio Paraeli Dia tresde Iunio del Mais
2025 y Acodi alor Horo Senotato 1:401 Dia
Genclato ville Atendro una linande 25 And
Apotionade marter la Oral Nadio Su Mantere
La Osal Comerce rue esta Dersona No
Live en este idonicio Comenta, que so
Dapo es Muestro il sube que Esta Persona
· Unio. Agui huce Años mor bour Proceso
al Embargo Via Estocadost
at the state of th
Cierre del Acta Circunstanciada
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de
Hechos, siendo las Dez horas con agorente minutos del día
03 de lovo de 2025 en que se actúa, se hace de
conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando
nara constancia

Croquis de ubicación del domicilio



Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Píso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/028/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit: 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA parrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio งองโป เราโลยองยุ พลุงลหา**de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre** 2021-2027
SECRETANA DE ADVINISTRACIONY FINANZAS, de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones 1, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer parrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer parrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Luis Cesar Ávila Hernández, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes AIHL730417780.

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,

L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS